



## REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** En apego a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en el cual se establece en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte de Yucatán, en concordancia con el Acuerdo IDEY 02/2017 por el que se expide el Estatuto orgánico del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, se establecen las facultades y obligaciones conferidas en el artículo 47 de este estatuto de los Directores y Administradores de las Unidades Deportivas.

Dentro de las facultades está la responsabilidad de administrar la operación y uso de las unidades deportivas bajo su custodia, tomando en consideración de que las acciones relativas a esta administración, están reguladas por su normatividad interna y por la legislación que le sea aplicable. El Instituto está comprometido a establecer un sistema de control interno para salvaguardar los bienes de su propiedad, mismo que debe involucrar a todas las personas que trabajan en él.

Este documento tiene como fin establecer un reglamento de carácter interno a las que habrá de sujetarse el personal del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán para la operación y uso de las unidades deportivas, patrimonio del Instituto.

Este documento se pone a la consideración de los miembros del H. Consejo Directivo para su revisión, solicitando su aprobación, con el fin de difundirlo y ponerlo en práctica.

### CAPITULO II. PROPÓSITO

**Artículo 2.** Establecer los procedimientos de aplicación general para la operación y uso de las unidades deportivas del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

### CAPITULO III. ALCANCE

**Artículo 3.** El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer las normas y políticas para el uso, operación y conservación de las unidades deportivas bajo la jurisdicción del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.



## CAPÍTULO IV. MARCO JURÍDICO

**Artículo 4.** El marco jurídico del presente reglamento, está contemplado en la siguiente normativa:

### Leyes Estatales:

- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, D.O. 08 de Noviembre 2011.
- Ley del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, D.O. 02 Mayo 2003.
- Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. Decreto No.783 29 de Junio 2017.
- Código de la Administración Pública de Yucatán, D.O. 05 Diciembre 2012
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán, D.O. 11 Agosto 2010, Decreto No.326.
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán, D.O. 26 abril 2012, Decreto No.512.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

### Decretos:

- Decreto 499/2017 por el que se modifica la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán. (D.O.E. 07 de julio de 2017).
- Acuerdo IDEY/02/2017 Por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. (D.O.E. 07 de agosto de 2018).
- 153/2014 que modifica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Decreto 659/2018 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán (D.O.E. 18 de septiembre de 2018).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental. (D.O.E. 27 de abril de 2016).
- Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. ( D.O.E 10 de Febrero 2017).
- Acuerdo SCG16/2018 Por el que se modifica los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (D.O.E 30 de enero de 2018).



## CAPÍTULO V. DE LAS ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 5.** La aplicación de este reglamento es competencia de:

1. Director General
2. La Dirección de Alto Rendimiento
3. Dirección Jurídica
4. Las Direcciones de Unidades Deportivas
5. Administradores de Unidades Deportivas
6. La Dirección de Administración y Finanzas
7. La Dirección de Promoción Deportiva
8. Usuarios

**ARTÍCULO 6.** Son atribuciones del Director General, Director Jurídico, Director de Alto Rendimiento, Director de Vinculación y Unidades Deportivas, Director de Proyectos Estratégicos, Director del Complejo Olímpico Deportivo Inalámbrica, Director del Complejo Deportivo Kukulcán y Director de Promoción Deportiva:

1. Celebrar mediante acuerdos y convenios con las Dependencias Federales, Estatales y con particulares, el uso de las Unidades Deportivas.
2. Otorgar licencias y permisos, para autorizar establecimientos comerciales, en las Unidades Deportivas.
3. Propiciar el fortalecimiento de la práctica de los deportes, en las Unidades Deportivas, a través de las instituciones de enseñanza de todos los niveles.
4. Proporcionar mantenimiento oportuno a las unidades deportivas y
5. Diseñar y promover programas que aporten un mejoramiento a las unidades deportivas.

**ARTÍCULO 7.** Son atribuciones de los directores y administradores de unidades administrativas:

1. Proponer al Instituto, programas de desarrollo y fomento deportivo en las Unidades.
2. Diseñar y promover programas de conservación y mejoramiento de las Unidades Deportivas.
3. Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos que apruebe el Instituto, en materia de uso de Unidades Deportivas.
4. Coordinarse con las áreas correspondientes al Instituto para la aplicación del Presupuesto Deportivo.
5. Coordinar y/o avalar todo evento deportivo que realicen las diferentes áreas del Instituto, así como eventos particulares.



**ARTÍCULO 8.** Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de contabilidad, percibir los ingresos que por concepto de uso de las instalaciones y servicios, contempla el presente reglamento.

**ARTÍCULO 9.** Son atribuciones de los Usuarios:

- I. Cumplir con cada una de las disposiciones del presente reglamento interno de operación y uso de las unidades deportivas.

**ARTÍCULO 10.** El Instituto dará mantenimiento a la infraestructura deportiva de cada uno de los espacios que conforman cada unidad deportiva.

**ARTÍCULO 11.** Para los efectos de este Reglamento, las Unidades Deportivas bajo jurisdicción del Instituto son las siguientes:

1. Gimnasio Polifuncional
2. Estadio Salvador Alvarado
3. Unidad Deportiva Benito Juárez García
4. Complejo Olímpico Deportivo Inalámbrica
5. Gimnasio Solidaridad
6. Unidad Deportiva Villa Palmira
7. Unidad Deportiva del Sur
8. Pista Internacional de Remo y Canotaje
9. Complejo Deportivo Kukulcán
10. Centro Deportivo Paralímpico
11. Centro Estatal de Box

#### **CAPITULO VI. DEL USO Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS**

**ARTÍCULO 12.** Los usuarios de las Unidades Deportivas, deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Observar buena conducta dentro de las instalaciones deportivas.
2. Mantener limpia la Unidad Deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos.
3. Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado.
4. Procurar dentro de las canchas, el uso de uniforme y zapatos, tenis o el calzado adecuado al deporte que se practique.
5. Al momento de que el usuario acuda a la Unidad Deportiva para solicitar el servicio de natación, a este se le da a conocer el reglamento interior para uso de la alberca,



- en caso de conformidad, firman de conocimiento el reglamento y se les entrega una copia. Ver anexo 1 de este reglamento por el uso de las albercas en el caso de las clases de natación.
6. Los usuarios deberán de respetar las disposiciones y/ políticas de uso de cada Unidad, presentando en su caso, si existiera alguna queja respecto al servicio, tendrá que manifestarlo en la Administración.
  7. La unidad deportiva no se hace responsable de objetos personales olvidados o extraviado dentro de las instalaciones.
  8. Mantener una relación de respeto hacia los entrenadores y público en general.
  9. Los Horarios de servicio administrativo es de 7:00 a 20:00 hrs., salvo las unidades que por su operatividad requieran extender su horario por eventos o actividades específicas.
  10. Todas las solicitudes de préstamo o renta para eventos deportivos particulares, deberán de llevar la solicitud al área de Oficialía de Partes del Instituto del Deporte y de ahí se canaliza a la unidad solicitada, para notificar las disponibilidad del área que se solicita.
  11. En el caso del punto anterior, el director o administrador se comunicará con el solicitante para coordinar el evento y establecer la cuota respectiva de pago por el uso de espacio, así como las disposiciones de uso. En caso de requerir el espacio, tendrá que realizar el pago en las cajas recaudadoras de cada unidad, salvo que sean eventos nacionales o estatales donde se requiera espacios grandes, éstos deberán pasar a pagar a la caja recaudadora en el departamento de contabilidad y el recibo que emite dicha caja será el que presente a la dirección o administración de la unidad solicitada para poder hacer uso de ello.
  12. Las tarifas de cobro estarán en apego al tabulador autorizado en cada unidad deportiva, el cual está anexo en este reglamento.
  13. Las unidades deportivas deberán de coordinarse con la Dirección de Alto Rendimiento por los espacios, días y horarios de entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento y las escuelitas de iniciación deportiva, quienes tendrán las instalaciones preferenciales para su entrenamiento.
  14. La Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas, deberá de coordinar con la Unidad de Comunicación Social la promoción de las actividades que se realizan en cada unidad deportiva, así como la vinculación con empresarios, asociaciones civiles y demás, por la colocación de material de promoción en las unidades deportivas, tales como lonas, espectaculares, volantes, etc.



**ARTÍCULO 13.** A los usuarios de las Unidades Deportivas se les prohíbe:

1. Introducir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes.
2. Pronunciar palabras altisonantes y proferir insultos.
3. Cometer actos inmorales.
4. Introducir bicicletas y motocicletas dentro de los espacios (Sólo se permite asegurándolas, mediante cadena y candado, estacionándolas en el área correspondiente).
5. Introducir animales.
6. Alterar la paz pública.

**ARTÍCULO 14.** Los usuarios que alteren, dañen o hagan mal uso de las instalaciones deportivas a cargo del Instituto, serán consignados a las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO 15.** Para uso de la alberca, por cuestiones de higiene y salud, el responsable de la misma exigirá el examen médico de los usuarios, debiendo estos ducharse antes de introducirse a la alberca y utilizando las medidas de higiene.

**ARTÍCULO 16.** Las personas que violen el presente Reglamento, serán sancionados, por personal de la Administración, de acuerdo a la magnitud de la falta en el siguiente orden:

1. Con una amonestación.
2. Con la expulsión temporal de las instalaciones.
3. Con negarle la entrada permanente, si se reincide en la falta.

**ARTÍCULO 17.** Toda aquella persona que cometa alguna falta, considerada por el personal de la Administración como grave, se consignará a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 18.** A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, las resoluciones a los casos de violaciones al mismo, se dictarán en forma conjunta por la Dirección jurídica del Instituto en coordinación con la dirección y/o administración de cada unidad deportiva.

Se expide el presente reglamento en la ciudad de Mérida, Yucatán el día primero de Marzo del año dos mil diecinueve.

**L.A.E CARLOS XAVIER SÁENZ CASTILLO**

**DIRECTOR GENERAL**

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN**